CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA

LIMITADA

DENOMINADA:

ACTITUD & TALENTO ACTAL CIA. LTDA.

POR: USD 400,00

DI 3 COPIAS

!!! AC !!!

ESCRITURA NÚMERO.- ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO.-.-.-.

resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES.** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores Luz America Calvachi Santos, ecuatoriana, de estado civil divorciada, por sus propios derechos; el señor Edgar Raul Alvarez Calvachi, ecuatoriano, de estado civil casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en Derecho para la firma de este tipo de contratos. **SEGUNDA. DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I Del Nombre, domicilio, objeto y plazo.** Artículo 1º.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es: **ACTITUD & TALENTO ACTAL CIA.LTDA.** Artículo 2º. Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, pero podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo 3º. Objeto. El objeto de la Compañía es de carácter mercantil y se dedicará a la prestación de servicios de entrenamiento, formación, capacitación, coaching, asesoría, consultoría, desarrollo, gestión, dirección, gerencia y evaluación de proyectos tanto de personas naturales como de jurídicas, pudiendo ser

estas de Derecho Público como de Derecho Privado, Organizaciones no gubernamentales (ONG's), organismos multilaterales, en todas las áreas de actualización empresarial, gestión empresarial, proyectos, talento humano, comportamiento humano, estrategias, procesos, administración, finanzas, microfinanzas, economía, contabilidad, auditoría, comunicación corporativa, comunicación social, lingüística, marketing, ventas, publicidad, comercio exterior, servicio al cliente, liderazgo, negociación, calidad, tributación, relaciones públicas, derecho laboral, propiedad intelectual, seguridad social, relaciones internacionales, operaciones, informática, multimedia, telecomunicaciones, logística, educación, competitividad, productividad, salud ocupacional, seguridad industrial, redes multinivel, desarrollo comunitario, sociología, antropología, psicología, salud, nutrición, servicios socioculturales, comunicaciones, procesos industriales, transporte, especies acuáticas, pesca, forestal, mecánica automotriz, mecánica industrial, construcción, arquitectura, diseño, ingeniería civil, ciencias exactas, ciencias naturales, ciencias filosóficas, literatura, ecología, medio ambiente, electricidad, electrónica, alimentación, gastronomía, hotelería, turismo, arte, artes gráficas, agricultura, agroindustria, desarrollo social, gobernabilidad, democracia, ciencias políticas, servicios aduaneros, trasporte, movilidad, urbanismo, energía y minas, servicios petroleros, estadística, archivo, migración, legislación, jurisprudencia, enfermería, biotecnología, sonido y acústica, domótica. Para el cumplimiento de su objeto social organizará y optimizará la información sistemática de terceros, a través del arriendo civil de infraestructuras computacionales propias o de terceros a efectos de conseguir la transmisión, almacenamiento, procesamiento y recuperación de datos informáticos. Proporcionará para tal objeto la

distribución de libros, revistas, instructivos, manuales, publicaciones, sistemas de computación o software y materiales resultantes de las áreas antes descritas. Igualmente y con la finalidad de cumplir su objeto social podrá efectuar compra venta, permuta, administración, arrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles, pudiendo también dar el servicio de mantenimiento, decoración, reconstrucción y reparación. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios, relacionados directa o indirectamente con su objeto social y en general, ejecutar y/o celebrar todos los actos o contratos afines o conexos que sean permitidos por la ley, dentro del país o en el extranjero, adquiriendo de igual forma tecnología diversa, así como la importación y exportación, comercialización, distribución y representación de sistemas tecnológicos o informáticos de las áreas antes descritas. De igual forma la compañía podrá tener la representación y comercialización de marcas, corresponsalías, representaciones y modelos de utilidad, así como celebrar contratos de asociación y cuentas en participaciones o consorcio de actividades con personas naturales y jurídicas sean estas privadas, públicas, organismos multilaterales, ONG's, nacionales o extranjeras; adquirir acciones, participaciones, o derechos de compañías existentes o promover la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose o escindiéndose con otras o transformarse en una compañía distinta, conforme lo disponga la ley; actuar como mandante, comisionista, intermediaria, mandataria, agente y representante de personas naturales y jurídicas nacionales o internacionales dentro de su negocio social. La compañía podrá ser

intermediaria, agente corresponsal, franquiciatario, franquiciante y representante de personas naturales o jurídicas en todo lo relacionado con su objeto social. Podrá establecer agencias o sucursales de empresas a nivel nacional o en el exterior, en definitiva la compañía celebrará y obtendrá todo tipo de actos y contratos, y autorizaciones permitidas por la ley y que se relacionen con su fin. La Compañía en el cumplimiento de su objeto NO se dedicará a ninguna actividad reservada con grado académico de tercer nivel o superior. Art. 4º. Plazo. El plazo de duración de la compañía es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TITULO II Del Capital** Artículo 5º. Capital y participaciones.- El capital social es de CUATROCIENTOS DOLARES, dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES de un dólar CADA UNA. **TITULO III Del Gobierno y de la Administración** Artículo 6º. Norma general. El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente. Artículo 7º. Convocatorias. La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo 8º. Quórum de instalación. Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. Artículo 9º. Quórum de decisión.

Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. Artículo 10º. Facultades de la junta. Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada, incluyendo entre otras, lo concerniente al reparto de utilidades. Artículo 11º. Junta universal. No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Artículo 12º. Presidente de la compañía. El presidente será nombrado por la junta general para un período de DOS AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: A) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; B) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, C) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. Artículo 13º. Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un período de DOS AÑOS, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: A) Convocar a las reuniones de junta general; B) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; C) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que

corresponda a cada socio; D) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y, E) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **TITULO IV Disolución y Liquidación** Artículo 14º. Norma general. La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. **CUARTA. INTEGRACION DE CAPITAL.** El capital social de la Compañía es de **USD. CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS**, pagados en numerario en un 50%, conforme consta del certificado bancario que se adjunta al presente instrumento como habilitante. El saldo restante será cancelado en un plazo de doce meses contados desde la fecha de inscripción de la Compañía en la Registro Mercantil correspondiente.-

NOMBRES SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
Luz America Calvachi Santos	$4,00	$2,00	4	1%
Edgar Alvarez Calvachi	$396,00	$198,00	396	99%
TOTALES	**$ 400,00**	**$ 200,00**	**400**	**100%**

Usted señor Notario sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para el pleno perfeccionamiento de este instrumento. **(Hasta aquí la minuta,** que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Doctor Paul E. Pacheco Barzallo, afiliado al Foro de Abogados con matricula profesional mil ciento cincuenta guion P. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y

requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe**

(1)

Sra. LUZ AMERICA CALVACHI SANTOS

C.C. No. 1702831429

(2)

Sr. EDGAR RAUL ALVAREZ CALVACHI

C.C. No. 1709431512

Ley

notario

BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 7 de noviembre del 2011

Mediante comprobante No.- **323731634** , el (la)Sr. (a) (ita): PAÚL PACHECO BARZALLO

Con Cédula de Identidad: 1712291713 consignó en este Banco la cantidad de: 200

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

ACTITUD & TALENTO ACTAL CIA.LTDA. que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA		VALOR	
1	CALVACHI SANTOS LUZ AMÉRICA	1702831429	$.	2	usd
2	ÁLVAREZ CALVACHI EDGAR RAÚL	1709431512	$.	198	usd
3			$.		usd
4			$.		usd
5			$.		usd
6			$.		usd
7			$.		usd
8			$.		usd
9			$.		usd
10			$.		usd
11			$.		usd
12			$.		usd
13			$.		usd
14			$.		usd
15			$.		usd
		TOTAL	$.	**200.00**	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del N/A % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

BANCO PICHINCHA C.A.

Yolanda Hurtado

Yolanda Hurtado
Ejecutiva de Negocios
Agencia Portugal

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7391466
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: PACHECO BARZALLO PAUL ESTEBAN
FECHA DE RESERVACIÓN: 12/10/2011 11:23:26

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- ACTITUD & TALENTO ACTAL CIA. LTDA.
APROBADO
M.

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/11/2011

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170283142-9
CALVACHI SANTOS LUZ AMERICA
PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI
LUGAR DE NACIMIENTO 1949
FECHA DE NACIMIENTO 0018 00093 F
REG. CIVIL ACT. SEXO
PICHINCHA/ MEJIA
LUGAR VALIDO DE INSCRIPCION 1949

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V3344V2242
NACIONALIDAD IND. DACT.
DIVORCIADO
ESTADO CIVIL
SECRETARIA MODISTA
INSTRUCCION PROF/OCUP.
JOSE ANTONIO CALVACHI
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
DELFINA SANTOS
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 24/08/2005
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 1588283
Pch
FIRMA DEL CEDULADO
PULGAR DERECHO

NOTARIA PRIMERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

187-0009
NÚMERO

1702831429
CÉDULA

CALVACHI SANTOS LUZ AMERICA

PICHINCHA — QUITO
PROVINCIA — CANTÓN
CONOCOTO — –
PARROQUIA — ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en _____ Fojas _____ útil(es)
Quito a, 17 NOV. 2011

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 170943151-2
APELLIDOS Y NOMBRES
FECHA DE NACIMIENTO 1973-08-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
PAULINA ALEXANDRA OROZCO TORRES

(2)

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ING. DE SISTEMAS
V4444V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ CARRILLO RAUL OLIVO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALVACHI SANTOS LUZ AMERICA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-06-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-06-11
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
202-0002
NÚMERO
1709431512
CÉDULA
ALVAREZ CALVACHI EDGAR RAUL
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CONOCOTO
PARROQUIA
–
ZONA
P.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas útil(es)
Quito a, 17 NOV. 2011
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ACTITUD & TALENTO ACTAL CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito diecisiete de noviembre de dos mil once.-

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.000255, dictada por el Director Jurídico de Compañías, el 18 de enero de 2012; se aprueba la Constitución de Compañía denominada Actitud & Talento Actal Cia. Ltda..- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta Notaría, el 17 de noviembre de 2011.-

Quito, 23 de enero de 2012.-

AC/

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO CERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 18 de enero del 2.012, bajo el número **353** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía ***" ACTITUD & TALENTO ACTAL CIA. LTDA.",*** otorgada el 17 de noviembre del 2.011, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **198.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **5810.-** Quito, a ocho de febrero del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

AB. JUAN PABLO GARCÍA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO, ENCARGADO.-

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

JG/lg.-

Resp.:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No.SC.IJ.DJC.Q.12. **5397**

Quito, 29 de febrero de 2012

Señores

BANCO PICHINCHA

Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la ACTITUD & TALENTO ACTAL CIA. LTDA., ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez

SECRETARIO GENERAL